16/09/2023

ECONOMIST&JURIST

Jordi Fontquerni i Bas
Procurador de los Tribunales. Barcelona y Madrid

Principio de intervención mínima del Derecho Penal en el medio ambiente

Uno de los aspectos más complejos y objeto de permanente discusión entre los científicos, que no pueden olvidar la amplia transcendencia social y jurídica de la cuestión, es si **el medio ambiente**, como integrante de los derechos constitucionales, debe **protegerse por medio de las normas del Derecho Penal**, o bien, del Derecho Administrativo.

La Constitución, en su artículo 45, define en términos generales, no sólo el reconocimiento expreso de ese derecho a disfrutar de un medio ambiente, que sea adecuado para permitir el desarrollo de la persona, sino que **impone el deber de conservarlo**. El deber de conservación del medio ambiente, es una obligación prudencial dirigida a toda la comunidad, a efectos de impedir su **degradación progresiva**, por el mal uso que se pueda realizar en el aprovechamiento de sus distintas modalidades.

No termina aquí la regulación constitucional, sino que, por lo que ahora interesa, se impone a los poderes públicos, es decir a la Administración pública en general, la o

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |